

Junta Directiva **Sobre Canacacao**

Período 2010-2017

Elegidos el 26 de octubre de 2009

Próxima elección: 31 de julio de 2017

Presidente: Juan Pablo Buchert (Nahua Cacao)

Vicepresidente: Juanita Baltodano (APPTA)

Secretario: Jorge Echeverri

Tesorero: Jose Francisco Ruiz (CRCPC)

Vocal: Edwin Arista (ProCau)

Fiscal: Elkin Mejia (La Dorada)

Período 2009-2010

Presidente: Juan Pablo Buchert

Fiscal: Elkin Mejia

Período 2008-2009

Presidente: Juan Pablo Buchert

Fiscal: Jorge Echeverri

Período 2007-2008

Presidente: José Francisco Ruiz G.

Fiscal: Jorge Echeverri

Estatutos de CANACACAO

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: De la Junta Directiva. La Junta Directiva estará integrada con los siguientes asociados: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y un Vocal. Los integrantes de la Junta Directiva se distribuirán de la siguiente forma: tres representantes de productores ("Sector A") y dos representantes de beneficiadores, industriales, procesadores y comercializadores ("Sector B"). Si no fuere posible cumplir con esta distribución por falta de representantes de un sector determinado, podrá ser electo un representante de otro sector. En caso que haya dos o más asociados bajo control y/o dirección común a modo de grupo de interés económico y que dichos asociados pertenezcan a ambos sectores, dichos asociados podrán proponer, para efectos de su elección como miembro de la Junta Directiva, a un único asociado, por lo que podrán ser electos solamente como representante de uno de los sectores A o B. En caso de disputa acerca de la ubicación de un determinado asociado dentro del sector A o B o acerca de si dos o más asociados están bajo control y/o dirección común a modo de grupo interés económico

para los efectos de este artículo, la Junta Directiva en funciones al momento de la elección decidirá por mayoría, en el acto y sin más trámite a efectos de permitir la elección.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: De los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere: a) Ser mayor de edad; b) Ser costarricense, o extranjero con cédula de residencia; c) Ser asociado activo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Del plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y del Fiscal. La Junta Directiva y el Fiscal deberán tomar posesión de sus cargos el mismo día de su elección y permanecerán en su cargo hasta la siguiente elección, y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Obligaciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es el medio de comunicación de la Cámara con sus asociados, con los entes públicos, con el sector empresarial y con sus representantes en todo lo que atañe a los asuntos comprendidos entre los fines de la Cámara. Sus obligaciones son: a) Cumplir y velar por el cumplimiento de los mandatos de la Asamblea General y las disposiciones de estos estatutos; b) Elaborar el plan anual de la Cámara; c) Establecer o modificar las cuotas con que deben contribuir los asociados. En situaciones muy calificadas de fuerza mayor podrá exonerar temporalmente del pago de las cuotas al asociado que a su juicio lo amerite; d) Apoyar a los asociados en sus peticiones justas ante los entes públicos y privados; e) Dar respuesta a las consultas que le formulen los asociados; f) Velar por todo aquello que afecte los intereses que representa y hacer cualquier gestión tendiente al logro de los fines de la Cámara; g) Velar porque los asociados y empleados de la Cámara cumplan estrictamente con sus obligaciones, de acuerdo con el artículo treinta y cinco de la Ley de Asociaciones y el presente estatuto; h) Si se presentaren situaciones no contempladas en estos estatutos tratará de resolverlas adecuadamente dentro de los fines de la Cámara o convocará a una Asamblea General Extraordinaria para que se pronuncie acerca de ellas. i) Participar activamente en búsqueda de recursos que permita aumentar la oferta de cacao en Costa Rica.